



Competencia CIV 31579/2020/CS2

Barbeito, Walter Rubén y otro c/
Ministerio de Justicia y Seguridad
Policía de la Ciudad y otro s/ daños y
perjuicios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que aun cuando no se encuentra debidamente postulada la contienda positiva de competencia, al no haber sido ratificada la declaración de competencia por la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal como hubiese correspondido, razones de economía y celeridad procesal, tornan aconsejable dirimir el conflicto.

Por ello, y de conformidad con lo expuesto en el acápite III del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las presentes actuaciones el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal n° 2, por intermedio de la Sala I de la cámara de apelaciones de dicho fuero.